

**ASUNTO:** Estudio económico para la contratación del servicio de sensibilización, prevención y atención en materia de igualdad del Consell Insular d'Eivissa.

El Consell Insular d'Eivissa tiene atribuida competencia en materia de política de género y mujer en virtud del Decreto 46/2018, de 21 de diciembre, de traspaso a los consejos insulares de las funciones y servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y en materia LGTBI en virtud del Decreto 47/2018, de 21 de diciembre, de traspaso a los consejos insulares de las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de estos consejos insulares que actualmente ejerce la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de políticas LGBTI.

Entre dichas competencias insulares se atribuyen diferentes tipos de actuaciones en relación con la formación y sensibilización en materia de políticas de género y mujer, y en materia de violencia machista; así como la atención, la información y la orientación de personas LGTBI, y formación y sensibilización en materia de políticas LGBTI en general.

En el ejercicio de dichas competencias, en la Cartera de Servicios Sociales, aprobada por el Pleno del Consell Insular d'Eivissa el 15/03/2023 y publicada en el BOIB núm. 40 de 30/03/2023, que tiene como finalidad definir el conjunto de prestaciones del sistema público de servicios sociales del referido consejo insular, están previstos en nuestra isla, distintos servicios sociales en materia de igualdad, entre los que se encuentran los servicios objeto del presente contrato de

### **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA**

El presente estudio económico realizado para la tramitación del presente contrato, tiene por objeto cumplir con las obligaciones legales establecidas en la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público**, en concreto, se ha de dar cumplimiento al artículo 100 cuya transcripción literal es la siguiente "**Artículo 100. Presupuesto base de licitación.**

*1. A los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.*

*2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.*

*3. Con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de*

*licitación.”*

Conforme a lo anterior, se calculará el Presupuesto Base de Licitación según el mencionado artículo y el Valor Estimado del Contrato para cumplir los preceptos legales de la citada Ley 9/2017.

La fórmula para calcular el **Presupuesto Base de Licitación** es la siguiente:

$$\text{PBL} = \text{costes directos (CD)} + \text{costes indirectos (CI)} + \text{Gastos generales (GG)} + \text{beneficio empresarial (BE)} + \text{IVA.}$$

Los servicios que incluye el presente contrato, están lotificados de la siguiente manera:

**LOTE 1:** Servicios de prevención de conductas de riesgo.

**LOTE 2:** Servicio de atención y orientación psicosocial al colectivo LGTBI.

### **Estimación de los costes:**

#### **Lote 1:**

1.- COSTES DIRECTOS:

#### **1.1.-COSTE DIRECTO NÚMERO 1: COSTE DE PERSONAL.**

#### **Lote 1**

Las necesidades de personal conforme a los pliegos técnicos son las siguientes para el lote 1 son las siguientes:

- 1 coordinador responsable con licenciatura /grado en pedagogía con experiencia en programas de conductas de riesgo y con dedicación exclusiva.
- 2 técnicos/as con licenciatura/grado en psicología.
- 3 técnicos/as con diplomatura en educación social.
- 1 auxiliar administrativo/a.

Todos ellos con una dedicación horaria del 100%.

Para elaborar el cálculo de coste de personal, se han tenido en cuenta tanto los costes salariales como las cotizaciones a la Seguridad Social, tanto a cargo del empresario como del trabajador.

Desde el 1 de enero de 2023, se ha creado una cotización adicional correspondiente al MEI. Tras las últimas modificaciones realizadas, esta cotización finalista se irá incrementando hasta un 1,20% a partir de 2029. [Esta cotización adicional nutrirá el Fondo de Reserva de la Seguridad Social.](#)

Conforme a la legislación actual y como suma de las contingencias comunes, desocupación, formación profesional, MEI (Mecanismo de equidad intergeneracional), AT Y EP y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), se ha calculado en un 33.10% de la base de cotización la parte correspondiente a la Seguridad Social a cargo del empresario adjudicatario.

En cuanto a la valoración de los costes salariales, se ha realizado tomando de referencia la Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024 publicado en el BOE núm. 259 de 28 de octubre de 2022, entendiéndose dentro del ámbito de dichos convenio todas las actividades o acciones, que se realizan de manera formal y organizada y que responden a necesidades sociales y ofrecen atención a personas que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad social y cuyo propósito puede ser tanto detectar, prevenir, paliar, superar o corregir procesos de exclusión social, como promover procesos de inclusión y/o participación social.

Dicho convenio establece los siguientes **incrementos salariales** durante su vigencia:

+ 2% en todos los conceptos salariales recogidos en el convenio a partir del 1 de abril de 2022.

+ 3% en todos los conceptos para el año 2023.

+ 2.5 % en todos los conceptos para el año 2024.

para los años posteriores se establece un incremento no inferior al 2%

Asimismo y de conformidad con los pliegos técnicos para la contratación del presente servicio, el Consell Insular d'Eivissa viene prestando de forma ininterrumpida desde el año 2001 un servicio de prevención de drogas y otras conductas de riesgo, a través del Consorcio de Gestión Sociosanitaria de Ibiza hasta el año 2015 o de contrataciones externas a partir de su disolución en 2015 .

Por tanto, para el cálculo de los costes de personal, hemos de tener en cuenta que en lo que se refiere a la plantilla de personal y sus retribuciones, parte del personal (director/a, 2 psicólogos/as, 1 educador/a social y 1 auxiliar administrativo/a) viene subrogado de contratos anteriores.

Según lo establecido en el artículo 9 de dicho convenio "Aplicación de las mejores condiciones" que establece que una vez aprobado el convenio si hubiere condiciones más beneficiosas de carácter personal implantadas por las organizaciones o secciones y cuando aquellas superen las retribuciones especificadas en este Convenio de forma global y anual se mantendrán en su totalidad de tal forma que ninguna persona trabajadora pueda verse perjudicada por la implantación de ningún apartado acordado en dicho Convenio.

Las mejores condiciones económicas que se vinieran disfrutando, se integrarán en el Complemento Salarial Personal.

De conformidad con la estructura retributiva de dicho convenio en su artículo 51 B) dicho complemento "Ad Personam" que recoge las condiciones mas beneficiosas de carácter personal o colectivo que pudieran venir disfrutando en el momento de la aplicación de este convenio **no será COMPENSABLE NI ABSORBIBLE** y en el momento de la cuantificación de los gastos de personal para la prestación de este servicio, dicho complemento **se ha revalorizado anualmente** acorde a los incrementos salariales de conformidad con el artículo 9 del citado convenio.

Al cálculo de las retribuciones anuales, los gastos salariales se han incrementado en un 3.9 % en concepto de absentismo y se han cuantificado los 23 días anuales en concepto de vacaciones para el total de la plantilla de personal.

Por todo lo anterior, los gastos resultantes son los siguientes para los ejercicios de vigencia del contrato (2 años) y sus correspondientes prórrogas (2 años) :son los siguientes:

**Año 2024.....323.509,98 €**

TABLA SALARIAL 2024 incremento del 2,5%																
CATEGORIA	IF.PR OFES	SAL.BASE* 14	1.-AD PERSONAM	NOCTURNI D(25%\$s.ba	TURNICID AD(15%)	4- PROYECTO	5A- RESPONS.	5B COORDI	6- GUARDIA	7-PLENA DEDIC.	EXP.PROFE S.	PERCEPCIONES COMPENSATORIA		TOTALES ANUALES		
												SAB.DO FEST(15	P.SIG.(2	TOTAL ANUAL	SEG.SOCIAL	TOTAL
A. B.(DIRECTORA)	0	28.906,93	11.551,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.125,87	0,00	0,00	0,00	44.584,56	14.757,49	59.342,05
M.A. (psicólogo)	1	24.655,90	12.065,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	880,57	0,00	0,00	37.602,51	12.446,43	50.048,94
V.P. (psicólogo)	1	24.655,90	12.065,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	880,57	0,00	0,00	37.602,51	12.446,43	50.048,94
P.N. (Ed.social)	1	24.655,90	5.159,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	880,57	0,00	0,00	30.696,83	10.160,65	40.857,48
R.A. (aux.admt)	3	19.506,10	1.340,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.849,77	6.901,28	27.751,05
Educador Social 100%	1	24.655,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.655,90	8.161,10	32.817,01
Educador Social 100%	1	24.655,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.655,90	8.161,10	32.817,01
<b>TOTAL</b>		<b>171.692,54</b>	<b>42.181,87</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.125,87</b>	<b>2.641,70</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>220.647,99</b>	<b>73.034,48</b>	<b>293.682,47</b>
VACACIONES (23 d)	23													13.903,85	4.521,68	18.425,53
absentismo 3,9%														8.605,27	2.796,71	11.401,98
<b>TOTAL GENERAL</b>														<b>243.157,10</b>	<b>80.352,88</b>	<b>323.509,98</b>

**Año 2025.....329.980.19 €**

TABLA SALARIAL 2025 (INCREMENTO 2%)																
CATEGORIA	IF.PR OFES	SAL.BASE* 14	1.-AD PERSONAM	NOCTURNI D(25%\$s.ba	TURNICID AD(15%)	4- PROYECTO	5A- RESPONS.	5B COORDI	6- GUARDIA	7-PLENA DEDIC.	EXP.PROFE S.	PERCEPCIONES COMPENSATORIA		TOTALES ANUALES		
												SAB.DO FEST(15	P.SIG.(2	TOTAL ANUAL	SEG.SOCIAL	TOTAL
A. B.(DIRECTORA)	0	29.485,07	11.782,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.208,39	0,00	0,00	0,00	45.476,25	15.052,64	60.528,89
M.A. (psicólogo)	1	25.149,02	12.307,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	898,18	0,00	0,00	38.354,56	12.695,36	51.049,92
V.P. (psicólogo)	1	25.149,02	12.307,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	898,18	0,00	0,00	38.354,56	12.695,36	51.049,92
P.N. (Ed.social)	1	25.149,02	5.263,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	898,18	0,00	0,00	31.310,77	10.363,86	41.674,63
R.A. (aux.admt)	3	19.896,22	1.370,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.266,77	7.039,30	28.306,07
Educador Social 100%	1	25.149,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.149,02	8.324,33	33.473,35
Educador Social 100%	1	25.149,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.149,02	8.324,33	33.473,35
<b>TOTAL</b>		<b>175.126,39</b>	<b>43.031,64</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.208,39</b>	<b>2.694,54</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>225.060,95</b>	<b>74.495,17</b>	<b>299.556,12</b>
VACACIONES (23 d)	23													14.181,92	4.609,12	18.791,05
absentismo 3,9%														8.777,47	2.855,55	11.633,02
<b>TOTAL GENERAL</b>														<b>248.020,34</b>	<b>81.959,85</b>	<b>329.980,19</b>

**TOTAL 2 AÑOS CONTRATO 491.181,80 162.308,36 653.490,17**

**Año 2026.....336.579,79 €**

Estudio económico para la tramitación del contrato de servicios de sensibilización, prevención y atención en materia de igualdad del Consell Insular d'Eivissa.

2026 2%		COMP.SALARIALES DE PUESTO DE TRABAJO										COMPLEMENT.GUARDIA EXPECT.		PERCEPCIONES COMPENSATORIA		TOTALES ANUALES		
CATEGORIA	IF.PR OFES	SAL.BASE* 14	1.-AD PERSONAM	NOCTURNI D(25%\$s.ba	TURNICID AD(15%)	4- PROYECTO	5A- RESPONS.	5B COORDI	6- GUARDIA	7-PLENA DEDIC.	EXP.PROFE S.	SAB.DO. FEST(15	FEST.ES P.SIG.(2	TOTAL ANUAL	SEG.SOCIAL	TOTAL		
A. B.(DIRECTORA)	0	30.074,77	12.018,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.292,56	0,00	0,00	0,00	46.385,78	15.353,69	61.739,47		
M.A. (psicólogo)	1	25.652,00	12.553,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	916,14	0,00	0,00	39.121,65	12.949,27	52.070,92		
V.P. (psicólogo)	1	25.652,00	12.553,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	916,14	0,00	0,00	39.121,65	12.949,27	52.070,92		
P.N. (Ed.social)	1	25.652,00	5.368,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	916,15	0,00	0,00	31.936,98	10.571,14	42.508,12		
R.A. (aux.admt)	3	20.294,14	1.397,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.692,11	7.180,09	28.872,19		
Educador Social 100%	1	25.652,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.652,00	8.490,81	34.142,81		
Educador Social 100%	1	25.652,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.652,00	8.490,81	34.142,81		
<b>TOTAL</b>		<b>178.628,92</b>	<b>43.892,27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.292,56</b>	<b>2.748,43</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>229.562,17</b>	<b>75.985,08</b>	<b>305.547,24</b>		
VACACIONES (23 d)	23													14.465,56	5.334,51	19.253,66		
absentismo 3,9%														8.952,92	2.279,55	11.232,48		
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>252.980,75</b>	<b>83.052,73</b>	<b>336.579,79</b>		

Año 2027.....340.649,76€

2027 2%		COMPL.SALARIALES DE PUESTO DE TRABAJO										COMPLEMENT.GUARDIA EXPECT.		PERCEPCIONES		TOTALES ANUALES		
CATEGORIA	IF.PR OFES	SAL.BASE* 14	1.-AD PERSONAM	NOCTURNI D(25%\$s.ba	TURNICID AD(15%)	4- PROYECTO	5A- RESPONS.	5B COORDI	6- GUARDIA	7-PLENA DEDIC.	EXP.PROFE S.	SAB.DO. FEST(15	FEST.ES P.SIG.(2	TOTAL ANUAL	SEG.SOCIAL	TOTAL		
A. B.(DIRECTORA)	0	30.676,26	12.258,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.378,41	0,00	0,00	0,00	47.313,49	15.660,77	62.974,26		
M.A. (psicólogo)	1	26.165,04	12.803,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	934,47	0,00	0,00	39.904,08	13.208,25	53.112,33		
V.P. (psicólogo)	1	26.165,04	12.803,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	934,47	0,00	0,00	39.904,08	13.208,25	53.112,33		
P.N. (Ed.social)	1	26.165,04	5.475,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	934,47	0,00	0,00	32.575,72	10.782,56	43.358,28		
R.A. (aux.admt)	3	20.700,03	1.422,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.125,95	7.323,69	29.449,64		
Educador Social 100%	1	26.165,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.166,10	8.660,98	34.827,08		
Educador Social 100%	1	26.165,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.166,10	8.660,98	34.827,08		
<b>TOTAL</b>		<b>182.201,50</b>	<b>44.763,74</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.378,41</b>	<b>2.803,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>234.155,53</b>	<b>77.505,48</b>	<b>311.661,01</b>		
VACACIONES (23 d)	23													14.755,01	4.883,91	19.638,91		
absentismo 3,9%														7.024,67	2.325,16	9.349,83		
<b>TOTAL GENERAL</b>														<b>255.935,20</b>	<b>84.714,55</b>	<b>340.649,76</b>		

**TOTAL PRORROGA 2 AÑOS** 508.918,16 168.311,40 677.229,55

Conforme al PPT, la entidad adjudicataria deberá contar con instalaciones apropiadas para la ejecución del servicio, que serán de uso exclusivo para el desarrollo del mismo., estas instalaciones deberán contar también con todo el equipamiento de mobiliario y material informático adecuado para cada uno de los profesionales del equipo contratado, así pues, estimaremos los siguientes costes directos.

**LOTE 2**

Año 2024.....54.520,60 €

PLANTILLA 2024		COMPLEMENTOS DE PUESTO DE TRABAJO												COMPLEMENT.GUARDIA EXPECT.		COMPENSATORIAS		TOTALES ANUALES	
CATEGORIA	CLASIF.P ROFES.	SAL.BASE*14	1-AD PERSONA M	2-NOCTURNI D(25%bas e)	3-TURNICIDA D(15%)	4-PROYECTO	5A-RESPONS.	5B COORDI	6-GUARDIA	7-PLENA DEDIC.	8-EXP.PROFE S.	9-SAB.DO.FE ST(15%)	10-FEST.ESP.SIG (.25%)	TOTAL ANUAL	SEG.SOCIAL	TOTAL			
Psicólogo I (50%)	1	12.327,95		0	0	0,00	2.125,51	0,00	0	0	0	0	0	14.453,46	4.784,10	19.237,56			
Técnico Rama Social 50%	1	12.327,95		0	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	12.327,95	4.080,55	16.408,50			
AUX.ADMTVO (50%)	3	9.753,05		0	0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	0	0	9.753,05	3.228,26	12.981,31			
<b>SUBTOTAL</b>		<b>34.408,95</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.125,51</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>36.534,46</b>	<b>12.092,91</b>	<b>48.627,37</b>			
Absentismo (3,9%)														1.424,84	471,62	1.896,47			
Vacaciones (23 días labor)														3.002,83	993,94	3.996,77			
<b>TOTAL</b>														<b>40.962,14</b>	<b>13.558,47</b>	<b>54.520,60</b>			

**Año 2025.....56.283,46 €**

PLANTILLA 2025		COMPLEMENTOS DE PUESTO DE TRABAJO												COMPLEMENT.GUARDIA EXPECT.		COMPENSATORIAS		TOTALES ANUALES	
CATEGORIA	CLASIF.P ROFES.	SAL.BASE*14	1-AD PERSONA M	2-NOCTURNI D(25%bas e)	3-TURNICIDA D(15%)	4-PROYECTO	5A-RESPONS.	5B COORDI	6-GUARDIA	7-PLENA DEDIC.	8-EXP.PROFE S.	9-SAB.DO.FE ST(15%)	10-FEST.ESP.SIG (.25%)	TOTAL ANUAL	SEG.SOCIAL	TOTAL			
Psicólogo (50%)	1	12.574,51	0,00	0,00	0,00	0,00	2.618,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.193,14	5.028,93	20.222,07			
Técnico Rama Social 50%	1	12.574,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.574,51	4.162,16	16.736,67			
Aux. admvtvo. 50%	3	9.948,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.948,11	3.292,82	13.240,94			
<b>SUBTOTAL</b>		<b>35.097,13</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.618,63</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>37.715,76</b>	<b>12.483,92</b>	<b>50.199,67</b>			
Absentismo (3,9%)														1.470,91	486,87	1.957,79			
Vacaciones (23 días labor)														3.099,93	1.026,08	4.126,00			
<b>TOTAL</b>														<b>42.286,60</b>	<b>13.996,86</b>	<b>56.283,46</b>			
TOTAL 2 PRIM.AÑOS																110.804,06			

**Año 2026.....57.409,13€**

PLANTILLA 2026		COMPLEMENTOS DE PUESTO DE TRABAJO												COMPLEMENT.GUARDIA EXPECT.		COMPENSATORIAS		TOTALES ANUALES	
CATEGORIA	CLASIF.P ROFES.	SAL.BASE*14	1-AD PERSONA M	2-NOCTURNI D(25%bas e)	3-TURNICIDA D(15%)	4-PROYECTO	5A-RESPONS.	5B COORDI	6-GUARDIA	7-PLENA DEDIC.	8-EXP.PROFE S.	9-SAB.DO.FE ST(15%)	10-FEST.ESP.SIG (.25%)	TOTAL ANUAL	SEG.SOCIAL	TOTAL			
Psicólogo I (50%)	1	12.826,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.671,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.497,00	5.129,51	20.626,51			
Técnico Rama Social 50%	1	12.826,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.826,00	4.245,41	17.071,40			
Aux. admvtvo. 50%	3	10.147,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.147,07	3.358,68	13.505,75			
<b>SUBTOTAL</b>		<b>35.799,07</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.671,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>38.470,07</b>	<b>12.733,59</b>	<b>51.203,67</b>			
Absentismo (3,9%)														1.500,33	496,61	1.996,94			
Vacaciones (23 días labor)														3.161,92	1.046,60	4.208,52			
<b>TOTAL</b>														<b>43.132,33</b>	<b>14.276,80</b>	<b>57.409,13</b>			

**Año 2027.....58.557,31€**

PLANTILLA 2027		COMPLEMENTOS DE PUESTO DE TRABAJO												COMPLEMENT.GUARDIA EXPECT.		COMPENSATORIAS		TOTALES ANUALES	
CATEGORIA	CLASIF.P ROFES.	SAL.BASE*14	1-AD PERSONA M	2-NOCTURNI D(25%bas e)	3-TURNICIDA D(15%)	4-PROYECTO	5A-RESPONS.	5B COORDI	6-GUARDIA	7-PLENA DEDIC.	8-EXP.PROFE S.	9-SAB.DO.FE ST(15%)	10-FEST.ESP.SIG (.25%)	TOTAL ANUAL	SEG.SOCIAL	TOTAL			
Psicólogo I 50%	1	13.082,52	0,00	0,00	0,00	0,00	2.724,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.806,94	5.232,10	21.039,04			
Técnico Rama Social 50%	1	13.082,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.082,52	4.330,31	17.412,83			
Aux. admvtvo. 50%	3	10.350,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.350,01	3.425,85	13.775,87			
<b>SUBTOTAL</b>		<b>36.515,05</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.724,42</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>39.239,47</b>	<b>12.988,27</b>	<b>52.227,74</b>			
Absentismo (3,9%)														1.530,34	506,54	2.036,88			
Vacaciones (23 días labor)														3.225,16	1.067,53	4.292,69			
<b>TOTAL</b>														<b>43.994,98</b>	<b>14.562,34</b>	<b>58.557,31</b>			
TOTAL PRORROGA																115.966,44			

## **1.2 COSTE DIRECTO NÚM. 2: ARRENDAMIENTO DEL LOCAL.**

Este coste hace referencia al alquiler del inmueble en el que se prestará el servicio.

El PPT, además de todo lo anterior, especifica que la localización de las oficinas deberá estar ubicado dentro del centro urbano de Ibiza.

Según el **idealista**, el precio del alquiler en Ibiza ha experimentado un aumento significativo en los últimos años.

Como se puede observar en el gráfico, el precio del alquiler en Ibiza ha experimentado un aumento constante desde 2014. En octubre de 2023, el precio medio del alquiler en Ibiza fue de **18,92 euros por metro cuadrado al mes**. Sin embargo, es importante tener en cuenta

que los precios pueden variar significativamente según la ubicación, tamaño y calidad de la propiedad.

Para determinar el precio del alquiler de este inmueble, se estima una superficie útil de aproximadamente 63-64 m.

Visto que el Consejo de Ministros en fecha 27 de diciembre de 2022, aprobó la prórroga del límite del 2% en la subida de los alquileres y que por tanto la actualización de la renta no podrá resultar superior a la aplicación de este porcentaje, se estima el coste en concepto de arrendamientos en las siguientes cantidades por anualidades.

**LOTE 1**

	<b>AÑO 2024</b>	<b>AÑO 2025</b>	<b>AÑO 2026</b>	<b>AÑO 2027</b>
ARRENDAMIENTO LOCAL	14.400,00	14.688,00	14.981,76	15.281,40

**LOTE 2**

	<b>AÑO 2024</b>	<b>AÑO 2025</b>	<b>AÑO 2026</b>	<b>AÑO 2027</b>
ALQUILER LOCAL	8.000,00	8.160,00	8.323,20	8.489,66

**1.3 COSTE DIRECTO NÚM. 3: SUMINISTROS.**

Este coste directo, recoge los gastos por suministro de electricidad, gas, agua y teléfono e internet que tendrá que hacer frente la empresa adjudicataria del contrato sobre el inmueble en el que prestará el servicio, se ha estimado un coste anual inicial y se ha incrementado en un 2% para cada anualidad.

Para este coste, se han estimado los siguientes importes anuales,

**LOTE 1**

	<b>AÑO 2024</b>	<b>AÑO 2025</b>	<b>AÑO 2026</b>	<b>AÑO 2027</b>
SUMINISTROS (LUZ Y AGUA)	3.000,00	3.060,00	3.121,20	3.183,62
RED	250,00	255,00	260,10	265,30
CORREO ELECTRÓNICO	2.184,00	2.227,68	2.272,23	2.317,68
TELEFONÍA CENTRALITA	1.680,00	1.713,60	1.747,87	1.782,83
TELEFONÍA FIJA-INTERNET	1.440,00	1.468,80	1.498,18	1.528,14
	<b>8.554,00</b>	<b>8.725,08</b>	<b>8.899,58</b>	<b>9.077,57</b>

**LOTE 2**

	<b>AÑO 2024</b>	<b>AÑO 2025</b>	<b>AÑO 2026</b>	<b>AÑO 2027</b>
SUMINISTROS	700,00	714,00	728,28	742,85
TELEFONÍA	480,00	489,60	499,39	509,38
	1.180,00	1.203,60	1.227,67	1.252,23

#### **1.4 COSTE DIRECTO NÚM. 4: LIMPIEZA.**

El gasto de limpieza del inmueble se bases en la necesidad de mantener un ambiente limpio y saludable.

El precio medio por hora de este servicio varía según la ubicación, tamaño y calidad del inmueble, para poder determinar el gasto por este concepto, hemos estimado un coste medio por hora de servicio de 12 euros y por aproximadamente 18-19 horas mensuales. Por tanto, para este contrato, se estiman los siguientes importes por el concepto de limpieza del inmueble donde se prestará el servicio:

##### **LOTE 1**

	<b>AÑO 2024</b>	<b>AÑO 2025</b>	<b>AÑO 2026</b>	<b>AÑO 2027</b>
LIMPIEZA	2.610,00	2.662,20	2.715,44	2.769,75

##### **LOTE 2**

	<b>AÑO 2024</b>	<b>AÑO 2025</b>	<b>AÑO 2026</b>	<b>AÑO 2027</b>
LIMPIEZA	300,00	306,00	312,12	318,36

#### **1.5 COSTE DIRECTO NÚM 5 MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS.**

Los equipos informáticos y el mobiliario son elementos esenciales para el correcto funcionamiento de cualquier servicio de esta tipología. Los equipos informáticos permiten la gestión de la información y la comunicación con los ciudadanos, mientras que el mobiliario proporciona un espacio adecuado para el trabajo de los empleados públicos.

En cuanto al coste de los equipos informáticos, este puede variar en función de las necesidades específicas de la administración local. Es importante tener en cuenta que los equipos informáticos deben ser de calidad y estar actualizados para garantizar su correcto funcionamiento.

Por otro lado, el coste del mobiliario también puede variar en función de las necesidades específicas de la administración local. Es importante elegir mobiliario ergonómico y de calidad para garantizar la comodidad y la salud de los empleados públicos.

Se han estimado los siguientes importes anuales para estos conceptos:

##### **LOTE 1**

	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
MOBILIARIO	750,00	765,00	780,30	795,91
EQUIPOS INFORMÀTICOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00
REPOS.EQUIPOS INFORMAT.	375,00	382,50	390,15	397,95
MANTEN.IMPRESORA	864,00	881,28	898,91	916,88
IMPRESORA	3.500,00	3.570,00	3.641,40	3.714,23
<b>TOTAL</b>	<b>6.489,00</b>	<b>5.598,78</b>	<b>5.710,76</b>	<b>5.824,97</b>

## **LOTE 2**

	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
MOBILIARIO	3.000,00	0,00	0,00	0,00
EQUIPOS INFORMÀTICOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00
	4.000,00	0,00	0,00	0,00

## **1.6 COSTE DIRECTO NÚM 6 DESPLAZAMIENTOS.**

Los gastos de desplazamiento son necesarios para garantizar la correcta ejecución del servicio contratado. Los gastos de desplazamiento pueden incluir los costos de transporte, alojamiento y manutención del personal que presta el servicio fuera de la ciudad de ejecución contractual.

Es importante tener en cuenta que los gastos de desplazamiento pueden variar en función de las necesidades específicas del servicio contratado. Es necesario evaluar cuidadosamente los costos de desplazamiento y asegurarse de que estén incluidos en el presupuesto del contrato de servicio.

Para la prestación de este servicio, se han determinado los siguientes costes:

	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
KILOMETRAJE	4.622,31	4.714,76	4.809,05	4.905,23
GASTOS VIAJE	1.400,00	1.428,00	1.456,56	1.485,69
	<b>6.022,31</b>	<b>6.142,76</b>	<b>6.265,61</b>	<b>6.390,92</b>

## **1.7 COSTE DIRECTO NÚM 7 CAMPAÑA IGUALDAD.(Sòlo lote 1)**

La igualdad es un valor fundamental en cualquier sociedad democrática y que es necesario fomentarla desde edades tempranas. En este sentido, las campañas de igualdad pueden contribuir a sensibilizar a los jóvenes sobre la importancia de la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad.

En el caso específico de adolescentes, lgtbi, etc., es importante tener en cuenta que estos colectivos pueden ser especialmente vulnerables a la discriminación y el acoso escolar. Por lo tanto, es necesario tomar medidas para garantizar su seguridad y bienestar en el entorno escolar. Las campañas de igualdad pueden contribuir a crear un ambiente escolar más inclusivo y respetuoso, donde todos los estudiantes se sientan seguros y valorados.

En cuanto a la realización anual de estas campañas, se puede argumentar que la igualdad no es un valor estático, sino que debe ser promovido y reforzado constantemente. Además, la realización anual de estas campañas puede contribuir a mantener la sensibilización y el compromiso de la comunidad educativa con la igualdad y la diversidad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se ha cuantificado el coste de esta campaña por los siguientes importes:

**LOTE 1**

	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
CAMPAÑA PREV.(AGENDAS)	28.000,00	28.560,00	29.131,20	29.713,82
DISEÑO CAMPAÑA	12.000,00	12.240,00	12.484,80	12.734,50
DISTRIBUCION CAMPAÑA	3.000,00	3.060,00	3.121,20	3.183,62
	<b>43.000,00</b>	<b>43.860,00</b>	<b>44.737,20</b>	<b>45.631,94</b>

**1.8 COSTE DIRECTO NÚM 8 GASTOS DIVERSOS.**

Para finalizar la cuantificación del bloque de gastos directos del presente contrato, se han estimado las siguientes partidas:

**LOTE 1**

	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
EXTINTORES	40,00	40,80	41,61	42,44
FIREWALL	350,00	357,00	364,14	371,42
MATERIAL FUNGIBLE	3.600,00	3.672,00	3.745,44	3.820,35
app ESTUDIO CONSUMO DROGAS	625,00	637,50	650,25	663,26
IAE	98,00	99,96	101,96	104,00
SEGURO LOCAL	900,00	918,00	936,36	955,09
GASTOS FINANCIEROS	5.000,00	5.100,00	5.202,00	5.306,04
PRL	310,10	316,30	322,63	329,08
	<b>10.923,10</b>	<b>11.141,56</b>	<b>11.364,39</b>	<b>11.591,68</b>

## LOTE 2

	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
GASTOS FINANCIEROS	800,00	816,00	832,32	848,97
PRL	44,30	45,19	46,09	47,01
	844,30	861,19	878,41	895,98

## 1.9 COSTE DIRECTO NÚM 9 ASESORIA JURÍDICA (Sólo Lote 2)

	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
SERVICIO ASESORIA JURIDICA	12.000,00	12.240,00	12.484,80	12.734,50

En resumen, los costes directos para los dos primeros años de duración del contrato:

## LOTE 1

COSTE	1er. AÑO	2do. AÑO
1.- COSTE DE PERSONAL(*)	323.509,98 €	329.980,19 €
2.- ARRENDAMIENTO LOCAL	14.400,00 €	14.688,00 €
3.- SUMINISTROS	8.554,00 €	8.725,08 €
4.- LIMPIEZA	2.610,00 €	2.662,20 €
5.- MOBILIARIO Y EQUIPOS INF.	6.489,00 €	5.598,78 €

6.- DESPLAZAMIENTOS	6.022,31 €	6.142,76 €
7.- CAMPAÑA DE IGUALDAD	43.000,00€	43.860,00 €
8.- GASTOS DIVERSOS	10.923,10 €	11.141,56 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>415.508,39 €</b>	<b>422.798,57 €</b>
<b>TOTAL AÑO 1+2</b>	<b>838.306,96 €</b>	

Y los costes directos para los dos años de prórroga:

COSTE	3er. AÑO	4to.. AÑO
1.- COSTE DE PERSONAL	336.579,79 €	340.649,76 €
2.- ARRENDAMIENTO LOCAL	14.981,76 €	15.281.40 €
3.- SUMINISTROS	8.899,58 €	9.077,57 €
4.- LIMPIEZA	2.715,44 €	2.769,75 €
5.- MOBILIARIO Y EQUIPOS INF.	5.710.76 €	5.824,97 €
6.- DESPLAZAMIENTOS	6.265,61 €	6.390,92 €
7.- CAMPAÑA DE IGUALDAD	44.737,20€	45.631,94 €
8.- GASTOS DIVERSOS	11.364,39 €	11.591.68 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>431.254,53 €</b>	<b>437.217,99 €</b>
<b>TOTAL PRORROGA</b>	<b>868.472,53 €</b>	

### LOTE 2

COSTE	1er. AÑO	2do. AÑO
1.- COSTE DE PERSONAL	54.520,60 €	56.283,46 €
2.- ARRENDAMIENTO LOCAL	8.000,00 €	8.160,00 €
3.- SUMINISTROS	1.180,00 €	1.203,60 €
4.- LIMPIEZA	300 €	306 €
5.- MOBILIARIO Y EQUIPOS INF.	4.000,00 €	0 €
6.- DESPLAZAMIENTOS	0 €	0 €

8.- GASTOS DIVERSOS	844,30 €	861,19 €
9.- ASESORIA JURIDICA	12.000,00 €	12.240,00 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>80.844,90 €</b>	<b>79.054,25 €</b>
<b>TOTAL AÑO 1+2</b>	<b>159.899,15 €</b>	

## 2.- COSTES INDIRECTOS:

El concepto de coste indirecto corresponde a aquellos costes que afectan a toda la prestación del servicio en su conjunto sin afectar en exclusividad a un solo coste directo y que son necesarios para el funcionamiento de la empresa en su conjunto.

De conformidad con el artículo 130.3 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, que aprueba el reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas RGLCAP "Article 130.3: *Se considerarán costes indirectos (...) todos aquellos gastos, excepto aquellos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, y se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución*".

Al objeto de cuantificar el importe de los gastos generales del presente contrato, estimamos su valor en 7% de los gastos directos, es decir que para los dos primeros años de contrato,

### LOTE 1

Para los dos primeros años de contrato

GASTOS GENERALES (7%)	29.085,59 €	29.595,90€
-----------------------	-------------	------------

Para los dos años de prórroga:

GASTOS GENERALES (7%)	30.187,82€	30.605,26€
-----------------------	------------	------------

### LOTE 2

Para los dos primeros años de contrato

GASTOS GENERALES 7%	5.659,14	5.533,80
---------------------	----------	----------

Para los dos años de prórroga:

GASTOS GENERALES (7%)	5.644,47€	5.757,36€
-----------------------	-----------	-----------

### **3.- BENEFICIO INDUSTRIAL.**

Para valorar el coste total del presente contrato, se ha de tener en cuenta el beneficio industrial del contratista,

El beneficio industrial en un contrato de servicios de la administración pública es un porcentaje del coste total del contrato que se destina a cubrir los gastos generales y el beneficio industrial del contratista.

Según el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el beneficio industrial puede ser de aplicación a los contratos de servicios y su porcentaje es del 6% del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar. Es importante tener en cuenta que los porcentajes establecidos en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas pueden ser de aplicación a los contratos de servicios, en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión

Para el presente contrato aplicando un 6% en concepto de beneficio industrial, obtenemos las siguientes cuantías para la prestación del servicio durante los dos primeros años.

#### **LOTE 1**

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	26.675,64 €	27.143,67 €
---------------------------	-------------	-------------

Para los dos años de prórroga:

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	27.686,54 €	28.069,40 €
---------------------------	-------------	-------------

#### **LOTE 2**

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	5.190,24	5.075,28
---------------------------	----------	----------

Para los dos años de prórroga:

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	5.176,79 €	5.280,32 €
---------------------------	------------	------------

### **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

*“Artículo 100. Presupuesto base de licitación.*

*4. A los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de*

*contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.*

*5. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.*

*6. Con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación.”*

La fórmula para calcular el Presupuesto Base de Licitación (PBL) es la siguiente:

<b>PBL=Costes directos + costes indirectos +Gastos generales+ Beneficio industrial + IVA (21%).</b>
---

Por tanto, el PBL para **el lote 1** asciende a la cantidad **de 1.165.699,47 euros** conforme al siguiente desglose:

P.B.L.	
COSTES DIRECTOS	850.175,10
GASTOS GENERALES	58.681,49
BENEFICIO INDUSTRIAL	54.531,40
SUBTOTAL	963.387,99
IVA	202.311,48
TOTAL PBL	1.165.699,47

*Para efectuar el cálculo del PBL, En la cuantificación de los costes directos, se ha tenido en cuenta la subida salarial de los 4 años de duración del contrato, siendo la cantidad imputada la suma de las retribuciones de los 4 años dividida entre 2 (50 % para el contrato inicial y el 50% para la prórroga).*

el PBL para **el lote 2** asciende a la cantidad **de 219.442,72 euros** conforme el siguiente desglose.

<b>P.B.L.</b>	
COSTES DIRECTOS	159.899,15
C.INDIREC/GENERALES	11.192,94
BENEFICIO INDUSTRIAL	10.265,53
SUBTOTAL	181.357,62
IVA	38.085,10
<b>TOTAL</b>	<b>219.442,72</b>

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

De conformidad con la Ley 9/2017,

Article 101.2 : «En el cálculo (del VE) deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y posibles prórrogas, posibles primas o pagos a candidatos y los importes de las posibles prórrogas.»

Es decir, para calcular el valor estimado del contrato, lo haremos en función del presupuesto base de licitación calculado en el punto anterior añadiendo las correspondientes prórrogas y posibles modificaciones.

**VE LOTE 1=** 963.387,99+963.387,99+192.677,60= 2.119.453,58 €

**V.E. LOTE 2=** 181.357,62+181.357,62+36.271,52=398.986,76 €